Consulta Pública previa para elaborar el Proyecto de ley de Modificación de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas de Terrorismo.

Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)	Como antecedentes normativos en nuestra Comunidad Autónoma es necesario referirse a la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas de Terrorismo, a través de la cual, la Comunidad Autónoma rinde homenaje y expresa su reconocimiento a quienes han sufrido actos terroristas, estableciendo un conjunto de medidas y actuaciones en el ámbito de las competencias autonómicas. Asimismo, hay que mencionar el Decreto 89/2014, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas de Terrorismo, en relación con las indemnizaciones por daños personales y reparaciones por daños materiales y subvenciones, y con el que se modificó la normativa autonómica en materia de honores y distinciones, Decreto 229/2012, de 23 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, reconociendo a las víctimas de terrorismo, así como a las entidades e instituciones destacadas por su labor en la lucha contra el terrorismo
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	Tras más de una década desde la aprobación de la Ley 4/2008, la memoria de las víctimas de terrorismo es la garantía última de que la sociedad y sus instituciones representativas no olviden a quienes sufrieron la lacra del terrorismo. Por ello es necesario abordar una modificación de dicha Ley que complete la regulación actual garantizando la memoria y dignidad de las víctimas. Mediante el reconocimiento social a las víctimas se consigue, además de una deslegitimación el terrorismo, garantizar una adecuada educación en valores que cobra especial importancia en la juventud que no ha vivido tan de cerca el fenómeno terrorista. El proyecto de ley tiene por objeto reforzar la memoria de las víctimas de terrorismo, expresión de la solidaridad debida a ellas y sus familias, configurando como eje fundamental de la ley la defensa de la dignidad y el respeto de la memoria de las víctimas de terrorismo.

Necesidad y oportunidad de su aprobación	El Estatuto de Autonomía de Aragón, dentro de los principios rectores de las políticas públicas, incluye en su artículo 30 la cultura de los valores democráticos, en virtud del cual, los poderes públicos aragoneses promoverán la cultura de la paz, mediante la incorporación de valores de no violencia, tolerancia, participación, solidaridad y justicia, especialmente en el sistema educativo. Asimismo, facilitarán la protección social de las víctimas de la violencia y, en especial, la de género y la de actos terroristas. La Ley 4/2008 representó la condena firme de la sociedad aragonesa hacia el terrorismo sufrido, incompatible con la democracia, el pluralismo y los valores de un Estado democrático de Derecho. La Comunidad Autónoma avanzó en el reconocimiento de las víctimas de terrorismo con la aprobación del Decreto 89/2014, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo parcial de la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas de Terrorismo, en relación con las indemnizaciones por daños personales y reparaciones por daños materiales y subvenciones. Igualmente se modificó la normativa autonómica en materia de honores y distinciones, reconociendo a las víctimas de terrorismo, así como a las entidades e instituciones destacadas por su labor en la lucha contra el terrorismo, tal y como se recoge en el Decreto 229/2012. En este momento se hace preciso completar la regulación autonómica recogiendo de forma expresa en la Ley4/2008 las medidas necesarias para preservar la memoria de las víctimas de terrorismo.
Objetivos de la norma	Este proyecto normativo impulsará la consecución fundamentalmente de los siguientes objetivos: - Defensa de la dignidad y respeto a las víctimas de terrorismo y sus familias. - Sensibilizar y educar en valores democráticos como herramienta para la deslegitimación del terrorismo y la violencia.

	- Impulsar actuaciones de recuerdo, reconocimiento y homenaje a las víctimas para mantener viva su memoria. - Fomentar la cultura de la paz y la convivencia en defensa de la libertad y los derechos humanos y en contra del terrorismo.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	Las medidas previstas y objetivos perseguidos requieres de una norma con rango legal que ampare las actuaciones precisas. La Comunidad Autónoma cuenta con la Ley 4/2008, de 17 de junio, de medidas a favor de las Víctimas de Terrorismo, por lo que la nueva regulación en la misma materia ha de ser integrada en dicha Ley, a efectos de garantizar la coherencia del ordenamiento jurídico autonómico. En cualquier caso, el objeto de la consulta es abrir a debate público las opciones de regulación que las personas interesadas consideren oportuno plantear.